Bogotá D.C., 06 de febrero de 2026

Señor
GERMAN SOLIS URIBE
C.C. 79.159.737
Representante legal
IMPACT-PSY S.A.S.
Nit. 900.449.707-1
Dirección: Carrera 22 No. 32-80, Torre 3, apartamento 204, Conjunto la Península
Barrio Cañaveral, Floridablanca- Santander
Correo electrónico: gerencia@impact-psy.com
Teléfono: 3002654929
Ciudad

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No. MC_001_2026

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta No. CPS_2567_2026

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, le informo que la oferta presentada por **IMPACT-PSY S.A.S.,** identificada con NIT. 900.449.707-1, de la cual obra como representante legal, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes en el proceso de selección de Mínima cuantía No. MC_001_2026, cuyo objeto consiste en: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**". Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con los documentos que hacen parte de su propuesta, así como los estudios previos, el análisis del sector, las respuestas a observaciones, la invitación pública, y los demás anexos y documentos que hicieron parte del proceso de selección del asunto, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado entre la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** y **IMPACT-PSY S.A.S.**

De igual manera, el contrato se rige por las siguientes condiciones:

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS_2567_2026
FECHA	06/02/2026
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS A LOS CANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER LOS CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA MEDIANTE ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	Todas las descritas en el numeral 1.10 de la invitación pública MC_001_2026, EL anexo "Anexo Técnico" y los demás documentos del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas** 1. Aplicar hasta 30 pruebas psicométricas a los candidatos que participen en el proceso de selección para proveer los cargos de carrera administrativa mediante encargo en la Cámara de Representantes. 2. Evaluar las pruebas con base en estándares razonamiento verbal, numérico, abstracto, emitiendo resultados cuantitativos y cualitativos que permitan identificar, Coherencia entre actitudes de los candidatos y los valores y aptitudes. 3. Analizar los resultados mediante metodologías validadas, teniendo en cuenta las variables como Potencialidad vs. capacidad actual, ajuste conductual. 4. Calificar cada prueba realizada y elaborar UN (1) informe individualizado por Cada prueba realizada, que incluyan Puntajes por dimensión evaluada, análisis comparativo con el perfil ideal del cargo, recomendaciones objetivas para la Comisión de Selección. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, conforme a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos). 6. Contar con los profesionales y equipos suficientes para aplicar, evaluar, analizar y calificar las pruebas psicométricas a los candidatos que participen en el proceso de selección. 7. Entregar el resultado de las pruebas realizadas a la Cámara de Representantes. **Obligaciones generales** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Presentar factura por la compra de los bienes y servicios adquiridos, con su correspondiente valor de la oferta y deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,la Ley 828 de 2003 y decreto 862 de 2013, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato, en atención a Ley 1150 de 2007 artículo 23 que reformó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia nacional de salud, conforme lo prevé el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.

<table>
<tr><td></td><td>4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
5. Permitir al supervisor asignado realizar la inspección en el almacén durante la entrega de los suministros.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. Cumplir con las garantías solicitadas en la invitación pública que serán las mismas de la oferta económica.
8. Conservar durante la vigencia del contrato y sus adiciones los precios propuestos para repuestos de conformidad con el estudio de mercado publicado por la entidad, la oferta presentada y lo establecido en el contrato.
9. Mantener vigentes en los términos de ley las garantías del contrato y realizar su modificación y ajuste en caso de adición, suspensión o modificación del contrato.
10. Las demás que se desprendan del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista está en la obligación de mantener a LA CÁMARA DE REPRESENTANTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato será hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($6.898.800.00) MCTE incluido IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar, el cual se determinó con Análisis del Sector hecho por la Entidad.</td></tr>
<tr><td>CARGO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL</td><td>A-02-02-02-008-003</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>01/01/2026</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$9.000.000</td></tr>
<tr><td>N° DE CDP</td><td>1526</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizará el pago de cada prueba efectivamente ejecutada y entregada a la entidad dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución de los servicios prestados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado.

El pago en cuestión se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura y cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, certificado de pago al sistema</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>integral de seguridad social, previa presentación de un informe final de ejecución de los servicios prestados, junto con los soportes de actividades realizadas y novedades reportadas durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado.

Los pagos a que se obliga la Cámara de Representantes en virtud del contrato que se celebra se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, a la asignación y aprobación del PAC por parte de la Dirección de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.
La factura deberá estar acompañada de la certificación de pagos a los sistemas de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos estarán supeditados a la disponibilidad del PAC., y será cancelada dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su tradición.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio por las partes.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Este contrato deberá ejecutarse en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 8 Nro. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12-02 Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS DEL CONTRATO</td><td>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Representantes, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td rowspan="3">Del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salario y Prestaciones Sociales</td><td>5%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Cámara de Representantes estará a cargo del JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL o de la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas establecidas sobre la materia.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 8 No. 12 – 02 - Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

Previo a dar inicio a la ejecución del contrato, usted debe allegar las garantías de cumplimiento de las obligaciones en los porcentajes y vigencias descritas en el presente documento. Para ello cuenta con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de la publicación de la presente aceptación. La anterior garantía deberá subirla a la plataforma del SECOP II.

Nota 1: Se deja constancia que las demás condiciones que rigen la presente aceptación de la oferta se encuentran contenidas en el estudio previo, invitación pública, anexos, y demás documentos que conforman el proceso de mínima cuantía No. MC_001_2026.

Atentamente,

DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA
Jefe División Jurídica
Cámara de Representantes

Proyectó: Ronald Alejandro Góngora Leal- Abogado contratista- CPS_0006_2026